

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se modifica el Anexo 1 y Anexo 2 del Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021, publicado el 26 de febrero de 2021 que modifica el tabulador mensual del personal operativo de limpieza, cocinera y ayudante de cocina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 Y ANEXO 2 DEL "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021", PUBLICADO EL 26 DE FEBRERO DE 2021 QUE MODIFICA EL TABULADOR MENSUAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA, COCINERA Y AYUDANTE DE COCINA.

MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 5 fracción I, 65 fracción II y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 20 y Anexo 23.9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, emite el presente Manual de Percepciones.

CONSIDERANDO

Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con responsabilidad presupuestal y en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Renovación de la CNDH, por medio de los cuales se busca garantizar los derechos humanos de las personas servidoras públicas.

Que la reorientación de recursos destinados a los Servicios Personales beneficiará al personal de nivel operativo, subsanando disparidades arbitrarias entre funciones similares.

Que el ajuste en el tabulador de sueldos de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional, asegura que las percepciones ordinarias del personal no se vean afectadas y que se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1 de julio de 2021.

ANEXO 1

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS EN IMPORTES BRUTOS 2021

GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	NIVEL 1		
			SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	PERCEPCION BRUTA
P	COCINERA	B	8,877.16	11,483.56	20,360.72
		A	8,789.27	10,133.32	18,922.59
	AYUDANTE DE COCINA	B	8,627.72	7,608.47	16,236.19
		A	8,388.66	6,422.86	14,811.52

ANEXO 2

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS EN IMPORTES BRUTOS 2021 PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA

GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	NIVEL 1		
			SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	PERCEPCION BRUTA
P	SUPERVISOR OPERATIVO DE LIMPIEZA	A	8,165.00	5,405.00	13,570.00
P	OPERATIVO DE LIMPIEZA	A	7,245.00	2,070.00	9,315.00

Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintiuno.- Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Maestra **María del Rosario Piedra Ibarra**.- Rúbrica.